

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan Adquisiciones	RESOLUCIÓN 001 DEL 02 ED ENERO DE 2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubros: 2.3.02.02.006 Fuente: 1.2.1.0.00-1.2.4.1.03-1.2.4.3.03 Producto: 2201029	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ZONAS RURALES EN PARTE DEL SEGUNDO SEMESTRE 2026 Y PARTE DEL PRIMER SEMESTRE 2027 EN NEIRA CALDAS POR EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	202500000045252	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	Eje estratégico:	BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA PARA LA REDUCCION DE LA DESIGUALDAD
	Programa:	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA, MEDIA Y SUPERIOR
Articulación con el Catalogo Presupuestal MGA Sector	Sector	Educación
	Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educ inicial, preescolar, básica y media
	Producto	Servicio a la permanencia con transporte escolar
	Indicador de Product	Beneficiarios de transporte escolar
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	28/08/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	ALBA ROCIO ZAPATA BAENA Secretaria de la Mujer, Educación y Desarrollo Social	
Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORT	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento capítulo 2 del artículo 2.2.1.2.1.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios de transporte bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece que, ***“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”***

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan”.*

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

Mencionado lo anterior, corresponde a la Administración Municipal y en especial a la Secretaria de la Mujer, Educación y Desarrollo Social, adoptar las políticas, dirigir, ejecutar y realizar el seguimiento a los planes, programas y proyectos de inversión que se ejecuten en el municipio de Neira, tendientes a la prestación del servicio educativo y la promoción del desarrollo social, relacionados con los servicios sociales de educación, salud, cultura, deporte, recreación y atención psicosocial a grupos vulnerables para impulsar el desarrollo social de sus habitantes y elevar su nivel y calidad de vida.

Es deber de la Secretaría de la Mujer, Educación y Desarrollo Social, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Neira, Caldas.

El artículo 67 de la Constitución Política otorga a la educación una doble dimensión, como un servicio público; y como un derecho, con el fin de garantizar que todas las personas tengan acceso al conocimiento, la ciencia y la técnica, así como a los demás bienes y valores de la cultura, en consonancia con los fines y principios constitucionales del Estado Social y Democrático de Derecho.

De esta forma, la educación como servicio público exige del Estado y sus instituciones y entidades llevar a cabo acciones concretas para garantizar su prestación eficaz y continua a todos los habitantes del territorio nacional. Por otro lado, debe señalarse que, si bien la educación es un derecho social, económico y cultural, el artículo 44 de la Carta para el caso de los niños, niñas y adolescentes, la han reconocido como un derecho fundamental.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

Así entonces, el municipio tiene la responsabilidad de invertir recursos para la atención de la población en edad escolar y mejorar sus condiciones de estudio, y así dar cumplimiento a las directivas del Gobierno Nacional respecto del mejoramiento y fortalecimiento de la educación. Por ello debe brindar apoyo a las necesidades requeridas por la comunidad, tales como el transporte escolar, con fundamento en lo dispuesto en Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación (115 de 1994), la ley 715 de 2001 y el Estatuto General de Contratación Pública, las cuales buscan garantizar el acceso, la permanencia y la cobertura educativa para los niños, niñas y adolescentes dentro del Sistema Educativo, para el cumplimiento de las metas incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal (2020- 2024), en materia de cobertura y calidad educativa.

La administración municipal tiene la obligación de velar por el buen funcionamiento de las actividades académicas, que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional del Ministerio de Educación Nacional, guiada por los objetivos establecidos en el Decreto 5012 de 2009, tales como *“Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema. Garantizar y promover por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior.”*

El acceso a la educación, es un derecho de arraigo constitucional, inmerso en el artículo 67, el cual establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...), y en igual sentido la Ley 715 de 2001, en su artículo 15 y la Directiva 04 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, establecen que las Entidades Territoriales deben destinar recursos de Participación en Educación, para sufragar los gastos que genere el transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran, para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los estratos socioeconómicos más bajos.

En el mismo sentido, la Ley 115 de 1994, Ley general de educación, dispone que, corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de educación y promover el acceso al servicio público educativo, por lo que, es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

Es menester indicar que, en los planteamientos proyectados en el programa de gobierno, se establecieron objetivos tendientes al aumento de la cobertura para disminuir y/o evitar la deserción escolar, toda vez que, la educación de los niños, niñas y adolescentes, hace parte fundamental de los temas que se deben abordar para una eficiente construcción de la política pública de infancia y adolescencia del municipio de Neira. La educación se considera factor fundamental en la construcción del tejido humano, para que la sociedad se desarrolle dentro de los parámetros de culturización adecuados que les permitan a los futuros ciudadanos formar familias con bases sólidas y con calidad de vida digna.

El difícil acceso de los estudiantes del área rural a sus instituciones educativas, debido a la dispersión geográfica, a sus limitaciones económicas, a la carencia del servicio de transporte público y a los factores de riesgo que enfrentan en su devenir diario, afectan el acceso de los niños, niñas y adolescentes, en edad escolar, al sistema educativo. Éstas son algunas de las causas más comunes de la deserción escolar. Por lo anterior, el Municipio debe garantizar el acceso a dicho sector de la población estudiantil, a sus aulas de clases desde sus distintos puntos de residencia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

Expuesto lo anterior, se requiere la realización de un contrato de prestación de servicios de transporte escolar, toda vez que el municipio no cuenta con el parque automotor suficiente para proveer el indispensable servicio.

Se contratarán vehículos mixto, preferiblemente camperos 4x4 y bus escalera aptos para realizar los exigentes recorridos sobre la geografía local, conducidos por expertos conocedores de las rutas asignadas, de forma individual, para lo cual se ha dividido el territorio de la geografía rural por veredas, que se encuentran claramente delimitadas y diferenciadas.

Para llevar a cabo la prestación del servicio, el Municipio dispone de seis (6) Instituciones Educativas rurales y una (1) teniendo en cuenta sus históricos se determinan unas rutas del área rural así:

INST EDUC	RUTA	No. DE BUS ESCALERA	No. DE CAMPEROS
IE EL ROBLE	LA CRISTALINA- LA CONCHA- EL ROBLE		1
	LA CAMPANA- IE EL ROBLE		1
	GUACAICA -IE EL ROBLE		1
	LA MESA -IE EL ROBLE		1
	JARDIN - IE EL ROBLE		1
	VERDUM- IE EL ROBLE		1
IE SAN LUIS	JUNTAS FILADELFIA-JUNTAS		1
	TAPIAS -SAN JOSE -JUNTAS		1
	TAPIAS-JUNTAS		1
	REPRESA- EL BOSQUE IE -SAN LUIS		1
	LOS PLANES-SAN JOSE		1
	LOS PLANES-FINCA EL TUNEL		1
	CAMELIA -CARDAL-FELICIA		2
	HOYO FRIO - CANTADELICA		1
	CARDAL- PANDEAZUCAR		1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

IE PIO XII	CARDALITO PANDEAZUCAR		1
	BAJO FELICIA-FELICIA-CARDAL- PANDEAZUCAR--CANTADELICIA		1
	HOYO FRIO- PARTIDAS – TROCADEROS – CANTADELICIA		1
	PANDEAZUCAR- CANTADELICIA		1
IE PUEBLO RICO	EL CACHO- LIMON PUEBLO-RICO- CANTARRANA- PUEBLO RICO		1
	ALTO CEILAN- GREGORITA-PUEBLO RICO		1
	LAS PALMAS- PUEBLO VIEJO-PUEBLO RICO		2
	JARDIN – PUEBLO RICO		1
	CASAS VIEJAS- PUEBLO RICO		1
	LA GUIAJIRA-PUEBLO RICO		1
IE AGUACATAL	ZAINOS TAREA- AGUACATAL		1
	PALERMO RIO CHOLO AGUACATAL	1	
	ARMENIA AGUACATAL		1
	LA PAZ - CHOLO - AGUACATAL		1
	TAPIAS DESCANZO AGUACATAL		1
IE LLANOGRANDE	COROZO		1
	EL YUNQUE ESPERANZA LLANOGRANDE		1
	HIGUERON LLANO GRANDE		1
	CRUCERO QUIEBRA		1
	LAURIEL		1
	EL RIO ZANJON LLANOGRANDE		2

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

	LA ESTUFA GUINEO		2
	HIGUERON LLANO GRANDE		1
	ARRAYAN		1
	GUAYABO		1
	HIGUERON LLANO GRANDE		1
	CEILAN CRUCERO LLANO GRANDE		2
IE NUESTRA SENORA DEL ROSARIO	SECTOR DEL PUENTE RIO SANTA ISABEL- IE NUESTRA SENORA DEL ROSARIO		1

Para éste propósito el Municipio de Neira Caldas, deberá adoptar las medidas reglamentarias correspondientes emitidas por el Ministerio de Transporte en el capítulo 5 del Decreto 1079 ~~474 de 2004~~ y Decreto 348 de 2015, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.". Por lo tanto, se deberá contratar la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, en la modalidad escolar, con empresas de Transporte Terrestre Automotor Especial o con empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o colectivo municipal, legalmente constituidas y habilitadas, cumpliendo con todas las condiciones exigidas en el Decreto 348 de 2015 siempre y cuando, se cumplan y acrediten los requisitos y disposiciones contempladas en el citado decreto para el transporte escolar, para lo cual existen en el mercado varias empresas prestadoras de este servicio, por lo que, una vez adjudicado el contrato resultante de este proceso contractual, se atiende esta importante necesidad y se ejecutan precisas políticas, en cuanto a la austeridad que en el gasto se refiere.

En sentencia de tutela primera instancia 174864089001-2025-00255-00 emanada por el Juzgado promiscuo municipal se indico el pronunciamiento por El MINISTERIO DE TRANSPORTE manifestó que no era la autoridad competente para resolver las pretensiones. Sin embargo, por la relevancia del caso, citó lo previsto en el artículo 2.2.1.6.10.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, según el cual, en municipios con población inferior a 30.000 habitantes y en los que no existan empresas de transporte automotor especial habilitadas, **el servicio escolar puede ser prestado por empresas de transporte automotor mixto**. Añadió que, de acuerdo con sus bases de datos, en Neira —municipio con 21.755 habitantes— no se registra sede principal de empresas habilitadas para transporte especial.

En virtud a lo anterior el Municipio de Neira, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales de prestar el servicio de transporte escolar para los estudiantes de instituciones oficiales del área rural para el primer semestre del calendario escolar del año dos mil veintiséis (2026) debe desplegar las acciones administrativas y financieras para sufragar los gastos que demanda este servicio.

Que de acuerdo al acuerdo municipal 020 del 2026, el concejo municipal autoriza al municipio utilizar vigencias futuras del año fiscal 2027 con el fin de asegurar este servicio el mayor tiempo posible del primer semestre del año 2027, esto sin ningún traumatismo, implicando iniciar el proceso contractual en el 2026 por lo que se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias, por ello se insiste que lo que se pretende mantener la cobertura escolar, y así disminuir desertión y migración de estudiantes de nuestro municipio a municipios aledaños. Brindando

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

estrategias de permanencia inmediatamente se inicie el período escolar como son el transporte escolar.

Es menester indicar que, a la fecha el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no ha realizado el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones, SGP, en sector educación y que, la Gobernación de Caldas no ha realizado aportes financieros y/o económicos para contribuir con el propósito de financiar el servicio de transporte escolar en el área rural de las instituciones públicas del municipio de Neira, por lo que para el presente proceso de selección, solo se cuenta con la disponibilidad presupuestal del municipio.

1. CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ZONAS RURALES EN PARTE DEL SEGUNDO SEMESTRE 2026 Y PARTE DEL PRIMER SEMESTRE 2027 EN NEIRA CALDAS POR EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE

3. BLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar el servicio de transporte mixto las siguientes rutas y en los días señalados, así:

INST EDUC	RUTA	No. DE BUS ESCALERA	No. DE CAMPEROS
IE EL ROBLE	LA CRISTALINA- LA CONCHA- EL ROBLE		1
	LA CAMPANA- IE EL ROBLE		1
	GUACAICA -IE EL ROBLE		1
	LA MESA -IE EL ROBLE		1
	JARDIN - IE EL ROBLE		1
	VERDUM- IE EL ROBLE		1

ALCALDIA DE NEIRA CALDAS
Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

IE SAN LUIS	JUNTAS FILADELFIA-JUNTAS		1
	TAPIAS -SAN JOSE -JUNTAS		1
	TAPIAS-JUNTAS		1
	REPRESA- EL BOSQUE IE -SAN LUIS		1
	LOS PLANES-SAN JOSE		1
	LOS PLANES-FINCA EL TUNEL		1
IE PIO XII	CAMELIA -CARDAL-FELICIA		2
	HOYO FRIO - CANTADELICA		1
	CARDAL- PANDEAZUCAR		1
	CARDALITO PANDEAZUCAR		1
	BAJO FELICIA-FELICIA- CARDAL- PANDEAZUCAR-- CANTADELICIA		1
	HOYO FRIO- PARTIDAS – TROCADEROS – CANTADELICIA		1
	PANDEAZUCAR- CANTADELICIA		1
IE PUEBLO RICO	EL CACHO- LIMON PUEBLO- RICO- CANTARRANA- PUEBLO RICO		1
	ALTO CEILAN- GREGORITA- PUEBLO RICO		1
	LAS PALMAS- PUEBLO VIEJO- PUEBLO RICO		2
	JARDIN – PUEBLO RICO		1
	CASAS VIEJAS- PUEBLO RICO		1
	LA GUIAJIRA-PUEBLO RICO		1
	ZAINOS TAREA- AGUACATAL		1
	PALERMO RIO CHOLO AGUACATAL	1	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

IE AGUACATAL	ARMENIA AGUACATAL		1
	LA PAZ - CHOLO - AGUACATAL		1
	TAPIAS DESCANZO AGUACATAL		1
IE LLANOGRANDE	COROZO		1
	EL YUNQUE ESPERANZA LLANOGRANDE		1
	HIGUERON LLANO GRANDE		1
	CRUCERO QUIEBRA		1
	LAURIEL		1
	EL RIO ZANJON LLANOGRANDE		2
	LA ESTUFA GUINEO		2
	HIGUERON LLANO GRANDE		1
	ARRAYAN		1
	GUAYABO		1
	HIGUERON LLANO GRANDE		1
	CEILAN CRUCERO LLANO GRANDE		2
IE NUESTRA SENORA DEL ROSARIO	SECTOR DEL PUENTE RIO SANTA ISABEL- IE NUESTRA SENORA DEL ROSARIO		1

2. Garantizar que los conductores asignados cumplan con:
 - a. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes.
 - b. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
 - c. Tener conocimiento de las vías, zonas, veredas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio.
 - d. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
 - e. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
 - f. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

- g. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales.
 - h. No encontrarse registrados en el SIMIT.
 - i. Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos.
3. El servicio debe ser prestado en vehículos que cuenten como mínimo con las siguientes características:
 - a. Tracción 4X4.
 - b. Matrícula en Colombia (placas nacionales) de servicio público.
 - c. Capacidad mínima para 10 ocupantes, incluido el conductor.
 - d. Cilindraje mínimo de 2.000 centímetros cúbicos.
 4. La documentación de los vehículos con los cuales se preste el servicio deben ser entregados al inicio del contrato como tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión tecnomecanica vigente, además de tener completo y vigente el equipo de carretera y botiquín de primeros auxilios.
 5. El servicio de transporte escolar debe prestarse exclusivamente al número de estudiantes autorizado para cada ruta por parte del supervisor del contrato.
 6. El servicio de transporte escolar debe ser de manera cómoda, cada estudiante debe ocupar una silla, por lo cual el carro no llevara sobrecupo.
 7. El servicio debe ser prestado en el horario establecido de manera puntual.
 8. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.
 9. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.
 10. Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
 11. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
 12. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre – Ley 769 de 2002, Artículo 50 al 54.
 13. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, y presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.
 14. Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, que cumpla con las características del vehículo aprobado para el respectivo recorrido.
 15. El contratista deberá hacer una relación de cada uno de los vehículos que cubrirá cada ruta, especificando clase de vehículos, modelo y placa del mismo, entre otros datos, los cuales serán los que deben prestar el servicio al Municipio de Neira.
 16. El contratista deberá contar con los siguientes protocolos de bioseguridad:
 - i. ventilación adecuada en el vehículo con los laterales de carpas enrollados
 - ii. Verificación del correcto uso del tapabocas de manera obligatorio y controlada por el conductor
 - iii. En vehículo debe contar con un protector separador plástico entre la cabina y las sillas traseras del vehículo.
 - iv. Evitar conversaciones durante el desplazamiento en el vehículo.

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

- v. Evitar el consumo de alimentos durante el desplazamiento en el vehículo vi. Realizar desinfección del vehículo, por cada desplazamiento.
17. Elaborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por el Supervisor.
 18. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado con el Contrato, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo de pago al respectivo supervisor para su aprobación.
 19. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
 20. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
 21. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
 22. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
 23. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
 24. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
 25. Prestar el servicio de transporte mediante empresa legalmente habilitada conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.6.3.6 y/o 2.2.1.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015.
 26. El contratista deberá presentar antes de la ejecución del contrato el Certificado de cumplimiento de estándares mínimos SG-SST y AR, debe contar con certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales respecto de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con una calificación no inferior al 95% (Ley 1150 de 2007 artículo 5, Decreto 1072-2015 artículo artículo 2.2.4.6.4, Resolución 0312-2019)
 27. El contratista deberá presentar antes de la ejecución del contrato el plan estratégico de seguridad vial sea persona natural o persona jurídica, deberá entregar el plan estratégico de seguridad vial, el cual deberá estar presentado ante la autoridad competente y de acuerdo con lo establecido resolución 20223040040595 DE 2022 en concordancia con según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019, así como al Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte y Organismos de Tránsito como autoridades de verificación a la implementación en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 1o de la Ley 2050 de 2020
 28. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.
7. La Alcaldía de Neira deberá informar a EL CONTRATISTA, cualquier cambio o novedad en las condiciones de tiempo, modo o lugar que se presenten en relación con las condiciones iniciales bajo las cuales fue contratado el trabajador en misión.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por servicio igual y/o similar al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

[Cerrar](#)
[Imprimir](#)
[Acceder a la oportunidad](#)

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE LOS PATIOS

Precio estimado total: 36.400.000 COP

Número del proceso: PATIOS-MC02-2024

Título: SERVICIOS TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL Y SEMI-URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Dirección de ejecución del contrato: Cl. 35 #N 3 80 B, Los Patios, Norte de Santander Los Patios Norte de Santander COLOMBIA

Código UNSPSC: 78141500 - Servicios de organización de transportes

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ Sí ☒ No

Plan anual de adquisiciones

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

2.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

> INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES

Precio estimado total: 43.500.000 COP

Número del proceso 10-2024

Título: PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Dirección de ejecución del contrato Carrera 1 E 6-30 La Jague De Ibirico Cesar COLOMBIA

Código UNSPSC 20102301 - Transporte de personal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ Sí ☒ No

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

3.

> INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CGA

Precio estimado total: 38.400.000 COP

Número del proceso MC CGA 004-2024

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

Tipo de proceso Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 6 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato Calle 42 B 52-106 piso 7 Medellín Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 78111808 - Alquiler de vehículos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ Sí ☒ No

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

ALCALDIA DE NEIRA CALDAS
Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

4.

> INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DESUR

Precio estimado total: 123.510.000 COP
 Número del proceso: DESur-CD-07-2024
 Título: TRANSPORTE ESPECIAL 2024
 Fase: Presentación de oferta
 Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 Descripción: Prestación del servicio especial de transporte terrestre de pasajeros, a través de vehículos automotores para apoyar las funciones misionales y administrativas de DESur.
 Tipo de proceso: Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
 Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable
 Duración del contrato: 355 (Días)
 Fecha de terminación del contrato: 31/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Dirección de ejecución del contrato: CALLE 35 SUR No 40 35 Envigado Antioquia COLOMBIA
 Código UNSPSC: 78111900 - Transporte de pasajeros por carretera
 Lista adicional de códigos UNSPSC:
 Lotes? ☐ Sí ☒ No

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Con sustento en los recursos disponibles se fija el valor del contrato la suma de **MIL CUANTROCIENTOS VEINTIOCHO PESOSMILLONES DE PESOS MCTE (\$1.428.000.000) MONTO AGOTABLE** adquisición respaldada con los **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD (CDP) CDP No. 543 del 2026 y el acuerdo municipal de vigencias futuras 020 de 2026 vigencias futuras 2027**, los cuales se aplicarán a la satisfacción máxima de la necesidad conforme al presupuesto con el que cuenta la entidad, por lo cual la contratación se realizara por el esquema de monto agotable. Fijando como presupuesto oficial el siguiente, conforme al estudio de mercado que sustento la planeación contractual:

Anexo: Estudio de Mercado

NOTA: EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO DEBE CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS SE ENCUENTRA EXCLUIDO DEL IVA

En la determinación del valor del contrato se incluye todos los impuestos y contribuciones que debe cancelar el contratista incluyendo el pago de estampillas en la forma y porcentaje establecido para tal fin por el estatuto tributario del Municipio de Neira Caldas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del futuro contrato, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta 30 de marzo de 2027 y/o hasta agotar presupuesto.

ALCALDIA DE NEIRA CALDAS
Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 2 Literal a y el Artículo 5 Numeral 3 de la Ley 1150 del 2007 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se indica que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirían como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

9. GARANTÍAS EXGIBILES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir las siguientes garantías en favor del Departamento, para amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
El contratista deberá contar con garantía que ampare la Responsabilidad Civil	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

Extracontractual del municipio, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del **Presupuesto Oficial** y con una vigencia de tres (03) meses contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	DISTRIBUCIÓN
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos.	100% del daño o perjuicio	Municipio de Neira y Contratista
	Imposición de nuevos trámites o permisos.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad	100% del daño o perjuicio. 50% y 50%	Municipio de Neira/ y Contratista
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignada mediante CDP, se suspende el contrato.	100% del daño o perjuicio.	Municipio de Neira
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales y/o mayores y/o menores el proveedor deberá tenerlos en cuenta en su propuesta.		
	Para el servicio objeto del contrato se		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

	consideran factores de riesgo, que afecten el equilibrio económico del contrato, los incrementos elevados no previstos en el costo del proyecto, ~~ocasionados por fuerza mayor o caso~~	50% y 50%	
RIESGO OPERACIONAL	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas ~~(correctamente)~~	Hasta el valor del acta	Contratista
	No pago oportuno, por parte del contratista, en relación con los servicios prestados, subcontratistas (operarios)	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Contingencias que impidan la ejecución del contrato por situaciones de salud, enfermedad, accidentes de origen laboral o enfermedad común o estado de gravidez del personal ~~destinado a la ejecución de contrato~~	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Desconocimiento y/o necesidad de capacitación del personal dedicado a la ejecución contractual	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Ausencia o escasez del personal necesario para la ejecución	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Decisiones judiciales que garantice la protección de los derechos sociales del personal necesario para la ejecución contractual	100% del daño o perjuicio.	Contratista

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Tratado	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación.	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial

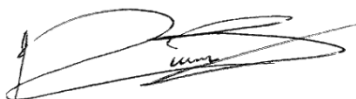
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	ESTUDIOS PREVIOS

Alianzadel pacífico.	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si ☐, No ☒ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



ALBA ROCIO ZAPATA BAENA
Secretaria de la Mujer Educación y Desarrollo Social